



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI:2347-1215 Y FAX: 2347-1209

Lugar y Fecha	Zacatecoluca, 28 de Febrero del 2018	Nº Orden de Compra: 050/2018
----------------------	--------------------------------------	------------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
---------------------------------------	------------

NOMBRE DE LA EMPRESA: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.
 DIRECCION DE LA EMPRESA: FNL. BLVD. SANTA ELENA ANTIGUO CUSCATLAN, DEPTO. DE LA LIBERTAD
 TELEFONOS DE LA EMPRESA TELEFONO: 2241-2357 2241-2000 FAX: 2241-2369 EXT: 2357 CORREO: dgrande@laprensagrafica.com

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA: 01-01- Dirección Administración CONCEPTO DE COMPRA SERVICIOS DE PUBLICACION DE RESULTADO LP No. 002-003-004/2018 SOLICITA EL DEPARTAMENTO UACI SOLICITUD DE COMPRA No. 087/2018 CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2018-3212-3-01-01-21-1-54305	-	-
1	PULGADAS	GUIA: AVISO DE RESULTADOS A INICIAR: 28/02/2018 FINALIZA: 28/02/2018 TAMAÑO DEL ANUNCIO: 3.00 X 4.00 = 12.00 SECCION: LICITACIONES	\$ 169.50	\$ 169.50
-	-	TOTAL.....	-	\$ 169.50

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA. FONDO GENERAL. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR LA JEFE UACI

LUGAR DE ENTREGA: UACI DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1209 2347-1208. EXT.: 1108 1109
 La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el TÉCNICO DE LICITACIONES, objeto de la presente Orden, verificando que el Servicio que se reciba deberá estar apegado a los Términos establecidos en la Orden de Compra. LA SRITA. REINA OLINDA AYALA, velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 3:00 P.M. FECHA DE PUBLICACION: 28 DE FEBRERO 2018 EN PAGINA No. 58

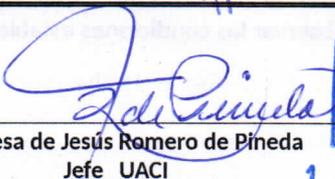




DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
 Director Hospital Nacional "Santa Teresa"

SUMINISTRANTE: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.

DISTRIBUCION DE LA ORDEN:
 UACI: 1 ORIGINAL
 UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
 PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
 PARA LAIP: 1 ORIGINAL

REVISO:

 Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda
 Jefe UACI


 14 MAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE
 DISTRIBUIDO POR UACI
 EL DIA: 19 MAR 2018

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 050/2018

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2.-**Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.-**MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1.-Pagar el valor del suministro del SERVICIO, previo los trámites legales, después que el Técnicos de UACI del Hospital, haya recibido el SERVICIO, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2.- **EL TECNICO DE LICITACIONES** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el SERVICIO, en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

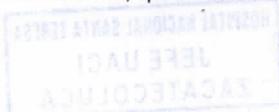
OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del SERVICIO, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2. El SERVICIO a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el Técnico de la UACI, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



1 MAR 2018

